

EVALUACION Y PREVENCION DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL  
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Desechos marinos

5.1 Sendos informes sobre la evaluación de la mortalidad incidental en el Area de la Convención para la temporada 1995/96 fueron presentados por Australia, Brasil, República de Corea, Japón, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos (CCAMLR-XV/BG/28, 29, 13, 12, 11, 6, y 26). Chile y el RU enviaron informes sobre búsquedas de desechos marinos en las playas (CCAMLR-XV/BG/27 y CCAMLR-XV/BG/4, 5 y 16).

5.2 Japón comunicó que todos sus barcos de pesca de kril están equipados con incineradores para quemar artículos de plástico tales como fragmentos de redes, etc. No se notificó pérdida de artes de pesca de los barcos japoneses ni se avistaron desechos marinos durante 1995/96 (CCAMLR-XV/BG/12).

5.3 Sudáfrica informó que las islas Príncipe Eduardo han sido declaradas Reserva Natural Especial. El plan de ordenación de esta reserva incluye disposiciones específicas para reducir a un mínimo la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos que se produce a consecuencia de la presencia de materiales de desecho y basura en la zona de pesca de las islas (CCAMLR XV/BG/11).

5.4 Estados Unidos comunicó que se observaron desechos marinos en isla Foca y en varias otras islas (islas Shetland del Sur). No se avistaron desechos marinos en alta mar alrededor de las islas Shetland del Sur, incluidas las aguas alrededor de la isla Elefante (CCAMLR-XV/BG/26).

5.5 Australia informó que se realizaron búsquedas mensuales de desechos marinos durante el invierno de 1996 en la isla Macquarie (situada a unas 300 millas náuticas al norte del Area de la Convención) (CCAMLR-XV/BG/28). En la temporada 1996/97 se proyecta efectuar una prospección limitada de plásticos a la deriva con fines comparativos utilizando una red neuston. Esta prospección incluirá las aguas que circundan a las islas de Tasmania y Macquarie y a las aguas del sur del Area de la Convención.

5.6 Brasil notificó que desde 1985 ha estado efectuando una recolección de desechos alrededor de la base antártica brasileña, laboratorios y refugios costeros de la península Kelter en la isla Rey Jorge/25 de mayo (CCAMLR-XV/BG/29).

5.7 Chile declaró que se continuaban efectuando búsquedas anuales de desechos marinos en las playas del cabo Shirreff, isla Livingston (CCAMLR-XV/BG/27). Durante la última recolección

predominaron los materiales de plástico (>94%), tal como se observó en temporadas anteriores. Especial preocupación causó el descubrimiento de materiales de plástico que mostraban indicios de haber sido quemados en incineradores a bordo. Todos los residuos sólidos de la incineración deben ser retirados del área del Tratado Antártico, de conformidad con el anexo III al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico.

5.8 La prospección de desechos marinos efectuada por el RU en 1994/95 en la isla de los Pájaros, islas Georgias del Sur, demostró que la cantidad total de desechos se triplicó con respecto a la temporada 1993/94 (CCAMLR-XV/BG/4 y 5). Las líneas de nylon, generalmente idénticas a las utilizadas en la pesquería de palangre, constituyeron el 80% de los desechos. De 16 zunchos de empaque encontrados, 14 habían sido cortados como lo requiere la Medida de Conservación 63/XII. La mayoría de los desechos provenían, sin lugar a dudas, de barcos que pescaron alrededor de las islas Georgias del Sur.

5.9 El examen de la frecuencia de desechos encontrados en la isla de los Pájaros durante los últimos cinco años demuestra que la pequeña disminución que se observó desde 1992 a 1994 fue pasajera (CCAMLR-XV/BG/6). La relación entre el esfuerzo pesquero y la cantidad de desechos observada indica que no hay pruebas de que se hayan mejorado las prácticas de eliminación de material de desecho por la borda en el Área de la Convención. Por lo tanto, el examen concluyó que actualmente hay poca evidencia de que los esfuerzos de la CCRVMA por disminuir la cantidad de basura en el océano Austral hayan sido eficaces.

5.10 El RU también informó sobre la sexta prospección anual consecutiva de desechos marinos en las playas de isla Signy, islas Orcadas del Sur (CCAMLR-XV/BG/16). Los datos de la prospección demostraron que en 1995/96 hubo una marcada disminución en el peso total de los desechos y en el número total de objetos encontrados en las tres playas, en comparación con los datos de 1994/95 y 1993/94. Casi todas las cintas plásticas de empaque encontradas habían sido cortadas.

5.11 Se señaló que el Comité Científico consideró varios informes sobre el efecto de los desechos marinos en las aves y mamíferos marinos presentados por el RU y Chile (SC-CAMLR-XV/BG/3, 4, 5 y 27). Al igual que en años anteriores, se notificaron enredos de lobos finos antárticos en desechos marinos en las islas Georgias del Sur y en cabo Shirreff (isla Livingston) (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.56 al 3.60). El número de enredos en las islas Georgias del Sur aumentó en 1995/96, luego de disminuciones observadas anteriormente.

5.12 La Comisión observó con satisfacción que varios miembros habían informado sobre los resultados de estudios de la presencia de desechos marinos en el Área de la Convención. La Comisión reiteró su pedido a los miembros de continuar estos estudios de conformidad con el

método estándar adoptado en 1993 (CCAMLR-XIII, párrafo 4.10) e instó una mayor participación de los miembros en esta importante actividad.

5.13 Sin embargo, la Comisión observó con preocupación que los datos actuales de las prospecciones indican que la cantidad de desechos marinos ha aumentado y que lo más probable es que los barcos pesqueros sean la fuente principal de este tipo de contaminación (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.62 al 3.64).

5.14 Chile indicó que, dada la condición actual y los procesos de negociación de los acuerdos internacionales relativos a la protección de los ecosistemas marinos, particularmente los que gobiernan la descarga de material de desecho en los océanos, la contaminación en el Área de la Convención debería ser mínima y tender a la disminución. Sin embargo, de una temporada a otra, los desechos marinos continúan acumulándose en las playas de las islas subantárticas, en la península Antártica y sus archipiélagos. Estos desechos también causan enredos y mortalidad en las aves y mamíferos marinos y son incorporados a los nidos de algunas aves antárticas.

5.15 Chile planteó que la Comisión podría considerar la publicación de una amplia gama de material educativo sobre el problema de los desechos marinos en las aguas antárticas. Esta propuesta fue apoyada por varios delegados.

5.16 La Comisión estuvo de acuerdo en que debería adoptarse una nueva estrategia de educación para contrarrestar la tendencia actual de un aumento en la contaminación del océano Austral causada por los desechos marinos provenientes en su mayor parte de barcos que pescan en el Área de la Convención. Solicitó a la Secretaría que, junto con los miembros, prepare el material apropiado que sirva de base de una campaña para disminuir los desechos marinos en esta región.

5.17 Este material debería explicar las normativas internacionales en vigor (incluida a la CCRVMA), las razones ecológicas y medio ambientales para evitar la contaminación de los mares por el vertido de desechos y todos los métodos recomendados para evitar dicha descarga en el mar. Este material debería ser ampliamente distribuido y utilizado por los miembros de la CCRVMA para educar a los pescadores y a los operadores de barcos pesqueros sobre los posibles efectos de los desechos marinos en el ecosistema antártico e instruirlos acerca de cómo evitar todo tipo de contaminación marina.

5.18 Los miembros propusieron establecer un grupo de trabajo especial coordinado por la Secretaría y que trabaje por correspondencia para asistir a la Secretaría en esta tarea y facilitar la entrega de datos sobre los desechos marinos a la Comisión.

5.19 La Comisión estuvo de acuerdo e invitó a los miembros a que notifiquen a la Secretaría el nombre y dirección de las personas nombradas para este grupo de trabajo.

5.20 Se indicó que también sería importante que la Secretaría entablara vínculos con otros grupos de intereses similares, incluyendo el Grupo de Especialistas sobre Asuntos Medio Ambientales y Conservación del SCAR y con la IUCN.

5.21 Obedeciendo a la petición del año pasado de la Comisión, la Secretaría preparó un artículo sobre prospecciones de desechos marinos en el Área de la Convención y lo presentó para su publicación al boletín recientemente establecido, *Marine Debris Worldwide* (EEUU). La Secretaría fue avisada de la interrupción hasta nuevo aviso de dicha publicación por falta de fondos.

5.22 La Comisión convino en que la Secretaría actualizara el artículo mencionado de acuerdo a los resultados de las prospecciones de desechos marinos informados a la CCRVMA en esta reunión, a fin de publicarlo en otras revistas (por ejemplo, en la revista *Marine Pollution*).

5.23 La Comisión también tomó nota de lo informado por el Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI) en cuanto a que los informes de los inspectores de la CCRVMA indican que aún se utilizan zunchos plásticos de empaque en algunos barcos. Se dio énfasis a una posible ambigüedad en la definición del comienzo de la prohibición del uso de zunchos plásticos de empaque que aparece en la Medida de Conservación 63/XII, y ésta fue modificada como corresponde.

## Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca

### Mortalidad incidental en la pesquería de palangre

5.24 Durante la temporada 1995/96 los observadores realizaron sus tareas de observación de acuerdo con el Sistema Internacional de Observación Científica, a bordo de 16 barcos palangreros que faenaron *D. eleginoides* en la Subárea 48.3. Los datos sobre la mortalidad incidental de aves marinas recopilados por los observadores fueron analizados por el WG-FSA y considerados por el Comité Científico (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.27 al 3.34).

5.25 En la reunión, la Comisión también recibió un informe de la República de Corea que proporcionaba detalles de la captura incidental de aves marinas por un palangrero coreano que faenó en la Subárea 48.3 durante la temporada 1995/96, y del cumplimiento de las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XIV (CCAMLR-XV/BG/13).

5.26 El WG-FSA ha tenido dificultades en el análisis de los datos de 1996 del Programa de Observación Científica, debido principalmente a la tardanza en la presentación de los informes de observación a la Secretaría (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.26 al 3.28).

5.27 La estimación para la Subárea 48.3 de aproximadamente 2 300 aves capturadas (de las cuales murieron 1 600) en la temporada 1995/96 es aún una estimación preliminar ya que fue extrapolada para todos los barcos pesqueros que faenan en dicha subárea, a partir de los datos de observación de solo tres barcos que se han analizado hasta la fecha. Se debe destacar, sin embargo, que los datos de captura y esfuerzo a escala fina de las pesquerías dan un total de 1 260 aves muertas, que corresponde al mismo orden de magnitud que el valor estimado por extrapolación. La mayoría de las aves, en especial los albatros, fueron capturadas durante el día (39% de todos los lances); el petrel de mentón blanco predominó en las capturas nocturnas (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.29).

5.28 La Comisión se sumó al Comité Científico en apoyo de las conclusiones principales del WG-FSA con respecto a los análisis de los datos de observación de 1996 realizados hasta ahora (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.33), en cuanto a que:

- i) el número de aves marinas, especialmente de albatros de ceja negra, que se captura es materia de gran preocupación; y
- ii) el calado de los palangres durante el día es uno de los factores principales que contribuyen a estos altos índices de captura, especialmente de albatros; el vertido de residuos por el mismo lado en que se realiza el lance es otro factor que contribuye a este problema. Ambas prácticas aumentan la interacción con aves y reducen la productividad de la pesca.

5.29 La Comisión deberá solicitar a los miembros que tomen todas las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los aspectos de la Medida de Conservación 29/XIV, con miras a reducir la captura incidental de aves marinas y hacer de la pesca una actividad más rentable (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.33).

5.30 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico con respecto a los resultados de un estudio experimental efectuado por Francia en relación al vertido de restos de pescado para reducir la captura incidental de aves marinas. Si bien el vertido de desechos produjo una tasa de captura incidental bastante más baja, no se recomienda continuar con esta práctica porque atrae más aves (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.35).

5.31 La Comisión observó que había suficiente información disponible sobre la captura incidental de aves marinas y el uso de medidas de mitigación en las áreas adyacentes al Area de la Convención. La Comisión señaló que estos informes (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.36):

- i) demuestran que la captura incidental del albatros que se reproduce en el Area de la Convención es común en aguas fuera del Area de la Convención;
- ii) indican que las líneas espantapájaros construidas según las instrucciones de la CCRVMA son eficaces en la reducción de la captura incidental; y
- iii) contienen métodos de análisis de los datos de la captura incidental de pertinencia para la CCRVMA.

5.32 La Comisión ratificó las decisiones del Comité Científico con respecto a la colaboración con CCSBT y especialmente con su grupo de trabajo sobre especies ecológicamente relacionadas (ERS). En particular, alentó a CCSBT a dar cumplimiento a las disposiciones para reducir la captura incidental de aves marinas en zonas adyacentes al Area de la Convención (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.37).

5.33 La Comisión observó con beneplácito que el uso de medidas de mitigación similares a las que exige la CCRVMA era ahora obligatorio en dos zonas adyacentes al Area de la Convención (en las islas Malvinas/Falklands y en la Zona de Pesca Australiana, al sur de los 30°S) (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.36).

5.34 La Comisión tomó nota de la contribución que los pescadores japoneses han hecho en la formulación de medidas de mitigación y también en la reducción de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre dirigidas al atún (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.40).

5.35 La Comisión observó que el Comité Científico discutió la posibilidad de postergar el comienzo y la clausura de la temporada de pesca en la Subárea 48.3 a los efectos de proteger, de manera más efectiva, a las aves marinas. El Comité Científico no pudo reconciliar los diferentes puntos de vista expresados, pero convino en que las consecuencias de dilatar el comienzo y la clausura de la temporada de pesca deberán ser investigadas por el WG-FSA con carácter de prioridad en la reunión del año siguiente (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.41 al 3.45).

5.36 Como consecuencia de esto, el Comité Científico reiteró lo recomendado a la Comisión el año pasado, a saber, que si se cumplía plenamente con la Medida de Conservación 29/XIV, la

temporada de pesca debiera mantenerse del 1° de marzo al 31 de agosto para 1996/97 en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.46). La Comisión apoyo esta recomendación.

5.37 En este orden de ideas, el RU expresó su preocupación porque los cambios a la temporada de pesca, que ayudarían a reducir en forma substancial la mortalidad incidental de aves marinas en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.41; ver además el anexo 5, párrafo 7.71), no debieran seguir postergándose simplemente porque los miembros continúan siendo incapaces de suministrar la información necesaria para evaluar el efecto de dichos cambios en la pesquería.

5.38 Estados Unidos observó que también debería determinarse el período adecuado para realizar la pesca de *D. eleginoides* en otras áreas y divisiones donde se han propuesto, o donde se efectúan pesquerías de palangre.

5.39 La Comisión estuvo de acuerdo con la opinión del Comité Científico (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.47) en lo que respecta a:

- i) la necesidad de mantener un 100% de cobertura de observación en todas las pesquerías de palangre;
- ii) la continuación del trabajo del analista de datos de observación científica; y
- iii) el mantenimiento de la Medida de Conservación 29/XIV en su forma actual, sujeta a una pequeña modificación para definir con precisión el significado de los términos ‘crepúsculo náutico’ y ‘alba’.

5.40 Con respecto al punto 5.39(iii) *ut supra*, el Comité Científico suministró más información sobre la definición de los términos ‘crepúsculo náutico’ y ‘amanecer’ (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.48 al 3.52). Esto se toma en cuenta en la revisión de la Medida de Conservación 29/XIV (párrafo 7.9).

5.41 La Comisión señaló que los observadores no habían clasificado por especie una proporción substancial de albatros (20%), fardelas y petreles (52%), lo que demostraba claramente la necesidad de contar con el manual de identificación de aves propuesto por Nueva Zelandia (SC-CAMLR-XV, párrafos 3.22 y 3.32). La Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico que era necesario ampliar los conocimientos de los observadores para que puedan efectuar la identificación exacta de las aves marinas. La conclusión de la Comisión sobre la publicación del manual de identificación de aves marinas figura en los párrafos 3.14 al 3.16.

5.42 En consecuencia, la Comisión aprobó plenamente todas las recomendaciones del Comité Científico en relación con la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías. Dichas recomendaciones aparecen en el párrafo 3.65 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XV).

5.43 El Comité Científico informó que la Secretaría, conjuntamente con el grupo especial de WG-IMALF, había llevado a cabo un trabajo considerable durante el período entre sesiones, coordinado por el Funcionario Científico (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.22). Esta labor incluyó la producción del libro *'Pesque en la mar, no en el cielo'* preparado con el propósito de educar a los pescadores sobre los métodos que existen para reducir la mortalidad incidental de aves marinas y mejorar la eficacia de las pesquerías de palangre de fondo.

5.44 La Comisión se sumó al Comité Científico para agradecer a todos aquellos que participaron en la preparación del libro, el editor, el diseñador gráfico, y en especial a Australia por su generosa donación que permitió la publicación del libro en los cuatro idiomas de la Comisión.

5.45 La Comisión estuvo de acuerdo en que el libro deberá ser distribuido a todos los barcos que pescan con palangres de fondo tanto en el Área de la Convención como en sus zonas adyacentes. Se pidió a los miembros cerciorarse de que el libro llegue a sus lectores (pescadores a bordo de barcos palangreros), y enviar a la Secretaría la dirección de los destinatarios de dicho libro.

5.46 Se recomendó que los miembros utilicen el libro como material educativo en los programas de capacitación de observadores científicos.

5.47 La Comisión señaló que el mensaje contenido en el libro era claro y preciso, y estuvo de acuerdo con la propuesta del WG-FSA de que la Secretaría prepare un volante, afiche o pegatina que pudiera emplearse para alcanzar a una difusión más amplia (SC-CAMLR-XV, anexo 5, párrafo 7.8).

5.48 Se convino además en pedir a los miembros que obtengan comentarios de sus pescadores y/o observadores científicos, por ejemplo, si el libro se encontraba en el barco, si estaba ayudando a mejorar la productividad de la pesca y a reducir la mortalidad de aves marinas, y también que ofrezcan sus propios comentarios con miras a una revisión del libro en el futuro.

5.49 Algunos miembros consideraron la posibilidad de publicar el libro en otros idiomas además de los idiomas oficiales de la CCRVMA. En este sentido, la Comisión señaló que los derechos de autor pertenecían a la organización y que cualquier miembro podía solicitar a la CCRVMA el texto y los gráficos para traducirlo y publicarlo en otros idiomas.



5.50 Como una manera alternativa para divulgar el libro de la Comisión se propuso que la Secretaría prepare un breve artículo para ser publicado en revistas pesqueras como la *Fishing News International*.

5.51 La Delegación de Argentina señaló que en este caso se debiera respetar la práctica de esta Comisión y de otras organizaciones internacionales con respecto a los nombres geográficos, según fue solicitado en su nota a la Secretaría del 3 de noviembre de 1992 relativa a las islas Malvinas/Falkland.

#### Mortalidad incidental en la pesquería de arrastre

5.52 No se ha observado prácticamente ningún caso de mortalidad incidental en la pesquería de arrastre en la División 58.5.1 desde que se prohibió el uso de cables de control de la red alrededor de las islas Kerguelén. Reconociendo que la pesquería de arrastre francesa representa un 40% de las capturas totales de *D. eleginoides* que se notifican actualmente para la División 58.5.1, la Comisión observó que esto ayuda enormemente a la reducción de la mortalidad incidental de aves al comparársela con la pesquería de palangre (SC-CAMLR-XV, párrafo 3.55).